

EXENTA N° 09/ 0112 /

SANTIAGO,

01 JUL 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "WAIVER LOGISTICS CHILE LIMITADA" RUT 76.644.310-9, de fecha 02 de Junio del 2015.

Anótese, y Comuníquese


HERNÁNDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR (S) D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "WAIVER LOGISTICS CHILE LIMITADA"
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/1474

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS**

OBJ APRUEBA PLAN DE
SEGURIDAD DE LA AGENCIA
DE CARGA "GLOBAL CARGA
INTERNACIONAL S.A."

EXENTA N° 09/ 0110 /

SANTIAGO, 01 JUL 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A." RUT 76.248.925-2, de fecha 18 de Junio del 2015.

Anótese, y Comuníquese


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR (S) D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/1477

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS**

OBJ APRUEBA PLAN DE
SEGURIDAD DE LA AGENCIA
DE CARGA "GLOBAL CARGA
INTERNACIONAL S.A."

EXENTA Nº 09/ 0110 /

SANTIAGO,

01 JUL 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC Nº 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta Nº 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta Nº 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A." RUT 76.248.925-2, de fecha 18 de Junio del 2015.

Anótese, y Comuníquese


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR (S) D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/147